



VISTOS:

El Expediente 2024-0053907, que contiene el **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPC**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, la **Carta N° 187-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR**, de fecha 31 de octubre de 2024, el **Informe N° 001838-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 05 de noviembre de 2024, el **Informe Legal N° 215-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 06 de noviembre de 2024, el **Informe Legal N° 001016-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **15 de noviembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha **15 de diciembre de 2023**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO JPC**, para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra Tipo IOARR: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, por el monto de **S/ 12'760,393.19 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Tres con 19/100 Soles) excluido el IGV**, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**;

Que, el Residente de Obra y Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

- *Asiento N° 362 de fecha 17/10/2024 del Residente de Obra*
SE COMUNICA A LA SUPERVISION QUE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO, LA EJECUCION DE LA OBRA HA SIDO CULMINADA EN SU TOTALIDAD TANTO DEL CONTRATO PRINCIPAL ASI COMO EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y MAYORES METRADOS, POR LO QUE SE SOLICITA LA RECEPCION DE OBRA.
- *Asiento N° 365 de fecha 22/10/2024 del Supervisor de Obra*
LUEGO DE REVISAR LAS PARTIDAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE OBRA ENTRE LOS DÍAS 18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ESTA SUPERVISIÓN EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE PRONUNCIA Y EN TAL SENTIDO LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Que, mediante **Carta N° 187-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR**, de fecha 31 de octubre de 2024, el Representante del **CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO**, anexando el Informe N° 025-2024-SUPERVISOR-CSS/NFOA, suscrito por el Supervisor de Obra, remite a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**;

Que, mediante **Informe N° 001838-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 05 de noviembre de 2024, en atención a lo señalado en el párrafo que antecede, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**; concluyendo que de acuerdo al CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA proporcionada por el **CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO** a través de la CARTA N°187-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR, se ha cumplido con la culminación de la obra, recomendando así, que a través de la Gerencia de Infraestructura y Obras se realice el trámite respectivo para la proyección de Resolución de la **CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**, de acuerdo al Art. 208.Recepcion de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo para dicha conformación de comité de recepción, a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ**
(Gerente de Infraestructura y Obras)

MIEMBRO : **ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES**
(Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo).

MIEMBRO : **ING. NIXON ODICIO ASAYAC**
(Supervisor de Obra)

Que, mediante **Informe Legal N° 215-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que **se proceda** con la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, el mismo que estará integrado por los profesionales antes descritos, por lo que se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su evaluación y calificación y de encontrarlo conforme a los dispositivos legales, remitirlo al funcionario competente para la suscripción del acto resolutivo pertinente;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente **anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma**. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;*

Que, asimismo el inciso 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*

Que, mediante **Informe Legal N° 001016-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **15 de noviembre de 2024**, el Gerente de Asesoría Jurídica **concluye** que, conforme a lo señalado en los informes precedentes, teniendo en consideración lo expuesto y tomando en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, resulta **Procedente** conformar el Comité de Recepción para la Obra: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP, sobre delegación de facultades correspondientes a esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra, para la Obra: **REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ**
(Gerente de Infraestructura y Obras)

MIEMBRO : **ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES**
(Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación Archivo)

MIEMBRO : **ING. NIXON ODICIO ASAYAC**
(Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité de verificación y/o Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO